

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N°: 171

LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 20 de septiembre de 2018.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Don Juan Carlos PINO

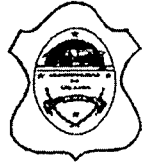
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución, solicitando al D.E.M. que, a través del área que corresponda y en los plazos y términos de la Ordenanza Municipal N° 2487, informe a este Concejo Deliberante respecto de la implementación de la Ordenanza Municipal N° 4927.

El mismo se encuentra acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/09/18	Hs. 12:52
Numero: 1037	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

El vecino Narciso Buendía construyó su vivienda en el predio asignado oportunamente por la Municipalidad de Ushuaia y que en la actualidad cuenta con la nomenclatura catastral Parcela 1A, Macizo 84A, Sección B, es decir, con domicilio en la calle Congreso Nacional N° 850 de esta ciudad.

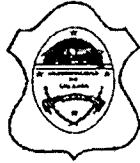
El problema de este vecino se originó cuando técnicos del Ejecutivo detectaron que la vivienda familiar del vecino, construida con materiales sólidos como platea, hierros, bloques, vigas y dos plantas de loza, se pasaba del límite del terreno en 1,18 metros y le habían labrado varias actas intimándolo a demoler el inmueble.

Habiendo tomado conocimiento de la situación con el vecino y luego en el lugar, detectamos que las vigas que soportan la loza de la planta alta de la vivienda unifamiliar del vecino Buendía fueron construidas sobre la pared del fondo de la casa, la que se encontraba ocupando parte del espacio verde lindero.

Considerando la situación socioeconómica del vecino y teniendo en cuenta que el predio lindero, si bien está identificado como espacio verde y pertenece a la turbera del Macizo 84ª, éste se halla severamente impactado en esa zona.

Por tal motivo, en vez de apelar a las consabidas "excepciones" que el Concejo se encuentra facultado a dictar con fuerza de Ordenanza, es que buscamos una solución más integral y justa que consistió en anexar el sector ocupado por el vecino y que éste pague un precio de venta y un plan de pagos con la Municipalidad.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Todo el relato del origen del problema que comenzó con una autorización relativamente informal para que el vecino inicie la edificación de su casa, los inconvenientes con la profesional actuantes y demás detalles obran en abundancia en el expediente por lo que evitaré reiterarlos en estos fundamentos.

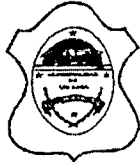
No obstante ello, pese a la aprobación unánime de la Ordenanza y su promulgación por el ejecutivo con el número 4927 en el año 2015, tenemos serias dudas de que los términos establecidos en la mencionada norma se hayan cumplido parcial o totalmente.

Es por ello que emitimos al D.E.M. el presente pedido de informes, en el ánimo de conocer el nivel de cumplimiento que ha tenido la Ordenanza citada y, en caso de no haberse materializado la solución propuesta por ésta indique el ejecutivo al Concejo cuál sería el temperamento a seguir, dado que la Ordenanza mencionada establece un plazo de tiempo para arribar a una solución con el vecino.

Es por ello que solicito a mis pares su acompañamiento para sancionar el presente Proyecto de Resolución:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al D.E.M. que, a través del área que corresponda y en los plazos y términos de la Ordenanza Municipal N° 2487, informe a este Concejo Deliberante respecto de la implementación de la Ordenanza Municipal N° 4927 especificando:

- a) Si consta en el expediente que se haya materializado lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la citada norma;
- b) Si la porción de terreno desafectada del espacio verde circundante ha sido adjudicada en venta al propietario del terreno identificado catastralmente como Parcela 1A, Macizo 84A, Sección B, tal como lo establece el Artículo 3º de la Ordenanza referida;
- c) Si se verifica en las actuaciones lo establecido en el artículo 4, de la O.M. N° 4927, aportando detalles del plan de pagos allí requerido y si éste fue cumplimentado;
- d) Si el terreno cuya nomenclatura catastral se describe en el Inciso b) cuenta con nueva mensura en los términos del Artículo 5 de la O.M. N° 4927.
- e) Si se ha dado cumplimiento al Artículo 6 de la Ordenanza referida.

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR al D.E.M. que, en caso de haberse incumplido lo normado en la O.M. N° 4927 remita al C.D. un Proyecto de Ordenanza resolviendo lo que propuso la norma citada.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia